



INFORME DE GESTION EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

- Periodo Legislativo del 20 de julio de 2016 al 16 de diciembre de 2016
- **Proyecto de Ley No. 068 de 2016, “Por medio de la cual se crean medidas para fomentar la reforestación”**

El presente Proyecto de Ley, se genera como herramienta eficaz de reparación nuestros bosques, afectados por la explotación irresponsable en actividades económicas tanto legales como ilegales. Recuperar la vocación forestal de los suelos es un imperativo, dadas las consecuencias que la deforestación tiene en la actualidad y que, de seguir la actual tendencia, generará tanto al aparato productivo de la nación como al entorno que habitamos. La presente iniciativa hace posible contrarrestar los niveles de erosión y sedimentación que han deteriorado progresivamente las cuencas hidrográficas, garantiza la protección de la biodiversidad colombiana y permite mitigar los efectos asociados con el cambio climático. Más aún, el presente proyecto de ley hace que los tenedores de tierra se hagan responsables y partícipes de esfuerzos en pro de la calidad del ambiente que compartimos todos los colombianos, de manera acorde con lo establecido en el artículo 58 de nuestra Carta magna donde se establece que “[l]a propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.

- **Proyecto de Ley No. 087 de 2016, “Por la cual se crea el ministerio de la mujer y se dictan otras disposiciones”.**

El presente Proyecto de Ley, dispone para la programación e implementación de mecanismos que garanticen la equidad y paridad de género, con el fin de garantizar la igualdad y demás derechos fundamentales en favor de la protección, ya que desde que inicié mi labor sociopolítica he luchado por los derechos de las mujeres.

- **Proyecto de Ley No. 088 de 2016, “Por medio de la cual se crean medidas para mejorar la calidad del servicio de atención en salud”.**

Establecer un conjunto de sanciones administrativas para las prácticas violatorias del derecho fundamental a la salud. Igualmente, crear un Sistema de Pagos por Desempeño que condicione los resultados económicos de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) a la calidad de los procedimientos y tratamientos recibidos por los pacientes.

- **Proyecto de Ley No. 090 de 2016, “Por medio de la cual se modifica el artículo 1025 del código civil”.**

La presente iniciativa de ley, ha tenido en cuenta un análisis a partir de dos vertientes presentadas por Medicina Legal que parece pertinente porque permite proteger los grupos poblacionales más afectados por la problemática de la violencia intrafamiliar. De esta manera puede decirse respecto a la vertiente de género, se dirige a la violencia de pareja como una forma de dominación violenta que tradicionalmente ha aquejado a nuestra sociedad y que debemos abolir a fin de propender por la equidad de género. Sin embargo, la norma propuesta es equilibrada en tanto es aplicable en el caso del maltrato hacia los hombres por parte de las mujeres.

- **Proyecto de Ley No. 091 de 2016, “Por medio de la cual se modifican los artículos 303, 314 y 323 de la constitución política de Colombia”**

Objetivo: Modificar la estructura electoral de quienes formulan y ejecutan la política local, para de esta manera reivindicar el voto programático como eje central de las elecciones en las entidades territoriales.

Rescatar la figura de los Concejos (distrital y municipales) y de las Asambleas Departamentales, como corporaciones administrativas cuya función principal sea la construcción de una relación armónica de coadministración frente a las alcaldías y gobernaciones de su respectivo municipio o departamento.

- **Proyecto de Ley No. 093 de 2016**, “Por medio de la cual se modifican los artículos 119, 141, 156, 174, 235, 267, 268, 271, 272 y 273 de la constitución política de Colombia y se dictan otras disposiciones”.

Este Proyecto de Acto Legislativo aboga por una reforma institucional de fondo que permita el renacimiento de un organismo que jamás tuvo la vocación de extinguirse: el Tribunal de Cuentas. Este Tribunal bebe de la influencia y es funcional en los ordenamientos de tradición romano-germánica, cuyo eje central es el Acto Administrativo, en la organización de la Administración Pública y la ejecución de política pública.

- **Proyecto de Ley No. 092 de 2016**, “Por medio de la cual se modifica el artículo 242 de la constitución política de Colombia”.

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1025 del código civil”.

- **Proyecto de Ley No. 100 de 2016**, “Por medio de la cual se modifican las leyes 488 de 1996 y 1575 de 2012 y se fortalece el sistema nacional para la prevención y atención de desastres”.

Objetivo: Tomar medidas activas que vayan acorde con los principios que consagra nuestra Carta Magna y las distintas leyes que sean aplicables al respecto, así como en relación con la protección de la que gozan los servidores públicos y los particulares que ejercen función pública, se pretende incluir a las instituciones Bomberiles en la exención tributaria que se le hace a algunos vehículos en cuanto al impuesto de vehículos automotores, así como aumentar los ingresos destinados al Fondo Nacional de Bomberos y la promoción y obligatoriedad de los Fondos Departamentales de Bomberos como fortalecimiento del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres especialmente en lo referido a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y la atención de rescates en todas sus modalidades.

- **Proyecto de Ley No. 110 de 2016**, “Por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la ley orgánica de ordenamiento territorial, se adiciona la ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.

A través de esta ley se introduce la figura de la experimentación para competencias de las entidades territoriales y se establece una remisión obligatoria de los actos administrativos generales expedidos por las entidades territoriales al Gobierno nacional, en aplicación de la experimentación, como requisito de validez de los mismos.